ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Equipo de Subastas del Servicio Común de Ejecución del Tribunal de Instancia de Córdoba
C\ Isla Mallorca, s/n, 14011, Córdoba,Tlfno 600156256 680582230
Correo electrónico: scej.subastas.cordoba.jus@juntadeandalucia.es

N.I.G: 1402142120210017256. Órgano origen: Sección Civil del Tribunal de Instancia de Córdoba. Plaza nº 9 Asunto origen: EJH 1554/2021
Tipo y número de procedimiento: Pieza. Subasta 1554.2/2021.
Materia:**SUBASTA JUDICIAL**
Grupo Trabajo: ES.7

De: ZIMA FINANCE DESIGNATED ACTIVITY COMPANY
Abogado/a: ROCIO LAMAS ALVARO
Procurador/a: ANA TARTIERE LORENZO

Contra: MARIA ISABEL PAREJA ARREBOLA y ANTONIO JESUS MORANTE MONJE
Abogado/a: JAVIER DEL REY NAVARRO y NATALIA PEREZ GALVEZ
Procurador/a: JESUS BALSERA PALACIOS y MARIA DEL CARMEN ALMENARA ANGULO

EDICTO SUBASTA

Letrado de la Administración de Justicia D. Jesús María Torres García hago saber:

Que en el proceso de Ejecución Hipotecaria seguido en esta oficina judicial con el n.º 1554.2/2021, **en reclamación de 108.461,59 euros de principal y 30.000,00 euros presupuestados para intereses y costas, conforme a la diligencia de ordenacion de fecha 04/06/2026 dictada en el procedimiento EJH 1554/2021** , se ha acordado convocar subasta pública para la venta de los bienes que se relacionan a continuación junto con su valoración.

Bien subastado:

URBANA.- NUMERO 13.- PISO LETRA A, situado en la 3ª planta de la casa nº 24, en la calle Marbella de Córdoba. Dispone de acometida de agua corriente y luz eléctrica. Ocupa una superficie construida de 54,00 m2. Se compone de vestíbulo, estar-comedor, 3 dormitorios, aseo, cocina y terrazalavadero. Linda por su izquierda, entrando, con los mismos límites que la fachada principal de la casa; derecha, con vivienda de la misma planta letra B, separada por pared medianera; fondo, con los mismos límites que la fachada lateral izquierda de la casa; y por el frente, con caja de escalera. Su cuota de participación en el total valor del edificio, elementos comunes y gastos es del 5%.

Código Registral Unico: 14020000098251

Es copia auténtica de documento electrónico

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Datos registrales: Finca registral numero 8912, inscrita al FOLIO: 124, TOMO: 2.290, LIBRO: 563 del Registro de la propiedad nº 3 de Cordoba

Referencia catastral: No consta

Valoración que sirve de tipo para la subasta:166.911,84 euros

Título : La finca pertenece a los ejecutados, por mitad proindiviso

Situación posesoria de la finca: VIVIENDA NO HABITUAL

1.- La certificación registral de los bienes subastados puede consultarse a través del Portal de Subastas.

2.- Las cargas, gravámenes y asientos anteriores al crédito de la parte ejecutante continuarán subsistentes. Por el mero hecho de participar en la subasta, el licitador o licitadora los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos si el remate se adjudicase a su favor.

3.- No consta en el proceso si el/los inmueble/s subastado/s se encuentra/n o no ocupado/s por personas distintas del/de la ejecutado/a.

4.- Durante el periodo de licitación, cualquier persona interesada en la subasta podrá solicitar del tribunal inspeccionar el inmueble subastado.

Condiciones de la subasta:

Las condiciones de esta subasta son las establecidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil (LEC) para las subastas de bienes inmuebles en sus artículos 655 y siguientes.

Se puede acceder a la información actualizada de esta subasta en el Portal de Subastas.

a) Requisitos para participar en la subasta

1.- Para poder participar en la subasta los licitadores y licitadoras deben cumplir los siguientes requisitos:

1.º Identificarse de forma suficiente, indicando si actúan en nombre propio o de terceros, total o parcialmente. Si actúan en representación de varios, informarán sobre el porcentaje de adjudicación que corresponda a cada uno.

Es copia auténtica de documento electrónico

2.º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existen títulos, así como las consecuencias de que sus pujas no superen los porcentajes del tipo de la subasta establecidos en el art. 670.

3.º Estar en posesión de la correspondiente acreditación, para lo que será necesario haber consignado el 5 por ciento de la valoración de los bienes. Esta consignación ha de realizarse por medios electrónicos a través del Portal de Subastas, que utilizará los servicios telemáticos que la Agencia Estatal de la Administración Tributaria pondrá a su disposición, quien a su vez recibirá los ingresos a través de sus entidades colaboradoras.

2.- El ejecutante sólo podrá tomar parte en la subasta cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

b) Reglas de la subasta

La subasta electrónica se realizará siguiendo las siguientes reglas:

1.ª) Tendrá lugar en el Portal dependiente de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado para la celebración electrónica de subastas.

Cada subasta estará identificada en dicho portal con un número identificador Único asignado al expediente en que se ha acordado, cualquiera que sea el número de bienes que se subasten.

2.ª) La subasta se abrirá transcurridas, al menos, veinticuatro horas desde que publique su anuncio en el Boletín Oficial del Estado, cuando se haya remitido al Portal de Subastas toda la información necesaria para el comienzo de la misma.

3.ª) Sólo se pueden realizar pujas electrónicas. En todo caso el Portal de Subastas informará durante su celebración de la existencia y cuantía de las pujas.

4.ª) Las personas interesadas en participar en la subasta deben estar dadas de alta como usuarias del sistema, accediendo al mismo mediante mecanismos seguros de identificación y firma electrónicos de acuerdo con lo previsto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de forma que en todo caso exista una plena identificación.

5.ª) Las pujas se enviarán telemáticamente y el sistema devolverá un acuse técnico que incluirá un sello de tiempo, del momento exacto de la recepción de la postura y de su

Es copia auténtica de documento electrónico

cuantía. En ese instante el Portal publicará electrónicamente la puja. Los postores deberán indicar:

- Si consienten o no que se reserve la cantidad previamente consignada para que pueda aprobarse el remate en su favor en el caso de que la persona rematante no pague la totalidad del precio de adquisición.

- Si puja en nombre propio o en nombre de un tercero.

Serán admisibles posturas por importe superior, igual o inferior a la más alta ya realizada, entendiéndose en los dos últimos supuestos que consienten desde ese momento la reserva de consignación y serán tenidas en cuenta para el supuesto de que el licitador que haya realizado la puja igual o más alta no consigne el resto del precio de adquisición. En el caso de que existan posturas por el mismo importe, se preferirá la anterior en el tiempo.

6.ª) Solo la parte ejecutante o los acreedores posteriores podrán hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

c) Desarrollo y terminación de la subasta

1) La subasta admitirá posturas durante un plazo de veinte días naturales desde su apertura.

La subasta no se cerrará hasta transcurrida una hora desde la realización de la última postura, siempre que ésta sea superior a la mejor realizada hasta ese momento, aunque ello conlleve la ampliación del plazo inicial de veinte días antes indicado por un máximo de 24 horas.

2) Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 de la valoración, sin ofrecimiento de pago aplazado, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere superior a dicho importe pero se ofreciese pagar a plazos o si fuese inferior a dicho importe se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LEC y disposición adicional sexta de la misma.

3) Si con el producto que se obtenga de la subasta de alguno o algunos de los lotes se cubriera íntegramente lo que se deba por principal, intereses y costas, se dejará sin efecto la subasta de los restantes lotes.

En Córdoba, en el día de la firma.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Es copia auténtica de documento electrónico

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que el mismo contuviera y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Es copia auténtica de documento electrónico